

Sr. Apoderado de la Fuerza Política
"AGRUPACIÓN MUNICIPAL
VICTORIA NUESTRA"
Guerra, Omar Alberto
Caseros N° 231 – Piso N° 2 - Dpto. "B" – Salta (4400)

Presente

#### INFORME

RENDICIÓN DE CUENTAS "AGRUPACIÓN MUNICIPAL VICTORIA NUESTRA"

APORTE ELECCIONES GENERALES 2019

DECRETO Nº 890/13 Y DECRETO Nº 3.692/14

EXPEDIENTE Nº 242-7923/20 - CÓDIGO A.G.P.S. I-13-20(GRAL.)

RES. A.G.P.S. 46/20

## 1. Introducción

Los artículos Nº 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional Nº 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo Nº 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo N° 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo N° 53 -in fine- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo N° 44:



"Rendición de cuentas. Auditoria. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral".

El Decreto Nº 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X "Campaña Electoral" de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo Nº 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo Nº 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo Nº 44 de la Ley Nº 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la A.G.P.S.

#### 2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional Nº 26.215 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial Nº 6.444 Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial Nº 7.103 Sistema, Función y Principios del Control no jurisdiccional de la gestión de la hacienda pública.
- Ley Provincial Nº 7.697 y Modificatorias Elecciones Primarias, Abiertas,
   Simultáneas y Obligatorias.



- Ley Provincial Nº 8.127 Presupuesto General Ejercicio 2.019.
- Decreto Nº 890/13 Reglamenta Ley Nº 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.
- Decreto Nº 3.692/14 Modificatorio del Decreto 890/13.
- Decreto Nº 449/19 Convocatoria a Elecciones Generales 2019.
- Resolución General AFIP Nº 100/98 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP Nº 1415/03 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución Nº 128/19- Tribunal Electoral Provincia de Salta Aportes Públicos de Campaña- Elecciones Generales 2019.
- Cronograma Electoral Elecciones Generales 2019 Tribunal Electoral Provincia de Salta – Acta Nº 7.400.
- Resolución A.G.P.S. Nº 43/19 Aprueba el "Proyecto de Instructivo para la presentación de la rendición de cuenta por aportes públicos".

# **3. O**BJETO

Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por la fuerza política "Agrupación Municipal Victoria Nuestra" para las Elecciones Generales 2019.

# 4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

• Evaluar la presentación efectuada por la fuerza política "Agrupación Municipal Victoria Nuestra" según Nota Externa s/codificar Nº 937/19 con sello de mesa de entrada el día 10 de diciembre de 2019, correspondiente en 10 fs. y Nota Externa s/codificar Nº 010/20 con sello de mesa de entrada el día 9 de enero de 2020, correspondiente en 1 fs, en el marco del artículo Nº 44 de la Ley Provincial Nº 7.697.

## 5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA



La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 7.697 y decretos reglamentarios, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.
- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobación de la información relacionada, descripta en los puntos 6.A y 6.B.

## 6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

# A. Documentación presentada por la Fuerza Política "Agrupación Municipal Victoria Nuestra"

- Nota Externa s/codificar Nº 937/19 presentada el 10/12/2019, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 10 fs. + 1 CD; Nota Externa s/codificar Nº 010/20 presentada el 09/01/2020, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 1 fs. y Nota Externa s/codificar Nº 007/21 presentada el 11/01/2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 7 fs.; con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto Nº 890/13.
- Nota Externa s/codificar Nº 144/21 presentada el 13/05/2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 2 fs.; con "Acta de autorización de gastos".
- Cuadro de Rendición.
- Recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.
- Recibo Oficial emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.
- Comprobantes de gastos rendidos.

#### B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta



 Copia de la Resolución Nº 128 con sus anexos, en la que se aprobó la distribución de los fondos en concepto de aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, entre las fuerzas políticas para las Elecciones Generales del 10 de noviembre de 2019.

## 7. ACLARACIONES PREVIAS

La Fuerza Política "Agrupación Municipal Victoria Nuestra" presentó mediante Nota Externa s/codificar de fecha 10/12/19 y Nota Externa s/codificar de fecha 09/01/20, la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones Generales 2019, en 10 fojas y 1 foja respectivamente; de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe, con las siguientes aclaraciones:

- El día 23 de diciembre de 2020 se notificó a la fuerza política de Nota A.G.P.S. Nº 555/20, solicitando información complementaria.
- El día 11 de enero de 2021 se recibe en respuesta a Nota A.G.P.S. Nº 555/20, Nota Externa s/codificar Nº 007/21, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 7 fs.
- El día 13 de mayo de 2021 se recibe Nota Externa s/codificar Nº 144/21, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 2 fs., en la que se adjunta "Acta de autorización de Gastos", en la que se autoriza al apoderado a realizar gastos y contrataciones.
- Aclarando dichas situaciones, se regularizan las observaciones planteadas.

## 8. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza "Agrupación Municipal Victoria Nuestra", conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución Nº 128 de fecha 16 de octubre de 2019, asciende a la suma de \$ 27.382,51 (pesos veintisiete mil trescientos ochenta y dos con 51/100).



Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto total de \$ 27.382,51 (pesos veintisiete mil trescientos ochenta y dos con 51/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoría aplicados, no resultaron observados comprobantes, por lo que se considera **válida y admitida** el total de la presentación, lo cual se detalla a continuación.

A. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 27.382,51
B. Gastos Rendidos por la Fuerza	\$ 27.382,51
C. Comprobantes Rendidos por la Fuerza	\$ 27.382,51
C.2 Comprobantes observados	\$ 0,00
C.3 Comprobantes válidos y admitidos	\$ 27.382,51
D. Resultado del cotejo entre B. y C. (=C.3 – B)	\$ 0,00
E. Resultado del cotejo entre C. y A. (= C.3 - A)	\$ 0,00

# 9. Conclusión

De la presentación efectuada por la fuerza política "Agrupación Municipal Victoria Nuestra" y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, se **APRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2019.

Salta, 17 de mayo de 2021.

Cr. M. Rottigni – Cr. J. Manjón



SALTA, 22 de junio de 2021

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 66

#### AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-7923/20 - Código A.G.P.S. I-13-20, Rendición de Aportes Elecciones Generales 2019-Fuerza Política "Agrupación Municipal Victoria Nuestra", y

#### CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, correspondiente a la Fuerza Política "Agrupación Municipal Victoria Nuestra";

Que con fecha 17 de mayo de 2021 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;
Por ello,

## EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### **RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones Generales 2019 prevista en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, presentada por la Fuerza Política "Agrupación Municipal Victoria Nuestra" tramitada en el Expediente N° 242-7923/20, que obra de fs. 38 a 43 de dichas actuaciones.-



## RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 66

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrese, comuniquese, publiquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditor General, Lic. Abdo Omar Esper Obeid; Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris.